

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



Entre **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, identificada con **NIT 901.144.049-7** quien en adelante se denominará **AND**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **FIDEL ANTONIO TORRES MOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.363.067**, expedida en Bogotá, en su calidad de Director conforme con el nombramiento realizado por la Junta Directiva de la Agencia mediante Acta No. 49 del 16 de julio de 2024, debidamente identificado en el certificado de existencia y representación legal, y de acuerdo con la **autorización** para celebrar la presente alianza otorgada por el artículo 27 de los estatutos de la AND y por otra parte **AXIS IT S.A.S** identificada con **NIT No 900733550-1**, domiciliado en la Carrera 22 AVENIDA LAS PALMAS 17 325 OF 9905 TORRE 2 ACCESS POINT PH, medellin , representada legalmente por **SANTIAGO VILLEGAS ECHEVERRI** , identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.391.555** , en calidad de Representante Legal, en ejercicio de sus facultades legales, acordamos celebrar la presente **ALIANZA ESTRATÉGICA** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política señala que "(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*". Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"
3. El artículo 333 de la Constitución Política indica que "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades*".
4. Así mismo, La Ley 57 de 1887 en su artículo 1602 señalo que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
5. Aunado a lo anterior, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

6. Que con fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.
7. Que, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 define el principio de coordinación de la siguiente manera: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...)".*
8. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar Contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
9. Que el Gobierno nacional ha priorizado la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado, es así como desde el año 2000, se ha tenido un desarrollo a través de las políticas de Estado y la normativa legal, y estrategias del Ministerio de las TIC, entre las que se destacan la masificación del Gobierno digital, la estrategia de Territorios Digitales enfocada a través de lo que se conoce como; Gov, .Edu, Com, Org.; pasando por la Ley 1341 de 2009 y 178 de 2019, por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y se introducen, entre otros, el principio de la Masificación del Gobierno en Línea de obligatorio cumplimiento para el sector gobierno en Colombia y se definen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), procurando la reactivación en este sector, lo cual se agudizó con la pandemia del Covid 19 y las leyes posteriores que enfatizan las comunicaciones a través de la tecnología.
10. Aunado a lo anterior la Ley 2294 de 2023 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026- COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA en el artículo 142. *"CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS. Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas: 1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los*

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura; 2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social; 3. Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, tecnología satelital, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos, entre ellos la coinversión entre el Estado y los actores privados; 4. Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales para el despliegue de redes de telecomunicaciones; 5. Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente; 6. Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital. (...)

11. Así mismo, el mismo plan de desarrollo en su artículo 143. "transformación digital como motor de oportunidades e igualdad. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas: 1. Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social; 2. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica. 3. Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial; 4. Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes; 5. Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular; 6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida; 7. Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC."
12. También se crearon "artículo 144. fortalecimiento del sector tic. el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones promoverá la consolidación de la industria tic nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, mediante las siguientes medidas: 1. Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales; 2. Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones; 3. Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país; 4. Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes".

13. En el año 2017 mediante Decreto 2257, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, *"para que concurren en la creación de una **AND** Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos (...)"*.
14. El 29 de diciembre de 2017, mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL con el objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.
15. El artículo 4 de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

"(...) b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos. c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos. d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones. e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública (...)"

16. La Agencia Nacional Digital tiene en su objeto misional el apoyo técnico a las entidades estatales para la formulación y ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, y además cuenta con la capacidad técnica, financiera y administrativa para la ejecución del objeto contractual.
17. El patrimonio de la AND se encuentra conformado a partir de recursos provenientes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que adicionalmente en el artículo 1 de los estatutos de la corporación Agencia Nacional Digital se establece que el régimen contractual para actividades de ciencia y tecnología será el indicado en el decreto 393 de 1991 y en lo demás en lo regulado por el derecho privado y normas concordantes razón por la cual resulta procedente la suscripción de una **ALIANZA ESTRATÉGICA**.
18. En virtud de su acto de creación, la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL** es una entidad pública descentralizada indirecta con carácter de asociación civil sin ánimo de lucro, con participación pública y naturaleza privada, con personería jurídica y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
19. Lo anterior significa, que el régimen aplicable a los contratos y convenios suscritos por la AND es el derecho privado y en lo relacionado con su gestión contractual son aplicables las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación.
20. El Manual de Contratación determina en su artículo 4.1.1.2.2.1. sobre las Alianzas Estratégicas que:

"Se entenderán como alianzas estratégicas, los contratos o convenios que se suscriban con uno o varios aliados con el fin de unir sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos o alcanzar ventajas competitivas en el sector, generar compromisos y estrategias para conseguir beneficios mutuos en el marco de cualquier actividad relacionada con el objeto social de la Entidad. Bajo esta tipología, se enmarcan iniciativas conjuntas entre la AGENCIA NACIONAL DIGITAL – AND y otras organizaciones públicas o privadas con el fin de generar compromisos y estrategias para conseguir beneficios mutuos.

El contrato o convenio de alianza estratégica tendrá como fin la participación en un proyecto común el cual se definirá en el alcance del contrato, sin el objetivo de formar o crear una persona jurídica distinta de los contratantes".

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



21. Así mismo, el literal m) del artículo 4.1.1.2. señala que será causal de contratación directa, sin necesidad de acudir a un procedimiento público *"Cuando se trate de contratos o convenios para contratos de colaboración como el de alianza estratégica y sus órdenes de compra o contratos derivados"*
22. La Agencia Nacional Digital en su estrategia de proyección a futuro, en el horizonte de cumplimiento de la visión presentada, busca en 2026 estar posicionados como la Entidad que moviliza la Transformación Digital de Colombia y bajo esta premisa ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos entre los que se destacan las alcaldías locales de San Cristóbal y Santa Fé, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Ministerio de Transporte, Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otras, en los cuales se compromete a apoyar proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y Desarrollo de Software que en muchas ocasiones se enmarcan en proyectos más grandes que incorporan obra pública, adquisición de bienes y servicios, avalúos, valorizaciones entre otros aspectos, que demandan que la Agencia Nacional Digital ubique actores estratégicos en el mercado que potencien los servicios ofertados y permitan hacer a la Entidad más competitiva.
23. Materializar lo anterior, es posible gracias a su estructura comercial, lo que permite tener aliados estratégicos en diferentes sectores de la economía que uniendo esfuerzos con la Entidad, permiten ampliar la gama de servicios que oferta.
24. Para lo anterior, la AND ha identificado una serie de aliados estratégicos en el sector a través de los cuales es posible fomentar la innovación, acceder a recursos y capacidades especializadas de manera más rápida, promover la interoperabilidad y la estandarización, y acelerar la transformación digital en el gobierno, ejecutar obras o prestar servicios asociados y complementarios necesarios para la materialización de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que establecer alianzas con estos actores clave ayuda a mejorar la eficiencia de los servicios gubernamentales y a brindar una mejor experiencia a los ciudadanos así como a fortalecer la posición de Colombia y de la AND en el escenario digital.
25. La presente alianza tiene la condición de Alianza/Contrato a través del cual se establecen las condiciones contractuales que rigen la provisión, operación, mantenimiento y soporte de soluciones tecnológicas que requiera la Corporación Agencia Nacional Digital AND, las cuales se ejecutarán mediante Alianza/Contratos derivados de la presente alianza que permitan satisfacer las necesidades de la entidad.
26. Por las razones anteriormente expuestas se considera pertinente la suscripción de la presente Alianza en virtud de que **AXIS IT S.A.S** , *es una empresa que tiene más de 10 años de experiencia el área de software, servicios de consultoría, servicios de sistemas, gerencia de proyectos*

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



27. **AXIS IT S.A.S** cuenta con prestación de servicios de tecnología y telecomunicaciones en las líneas de negocio principalmente como son HPC (IA, ML), Ciberseguridad y Nube Híbrida
28. A través de relaciones comerciales y alianzas estratégicas con líderes del mercado brindan múltiples servicios y soluciones tecnológicos :
- ☐ Servicios de ofimática general Cómputo personal, corporativo, licenciamiento, dimensionamiento de parques tecnológicos diversificados.
 - ☐ Soluciones de infraestructura servidores, switches, sistemas hiperconvergentes y almacenamiento.
 - ☐ Mesa de ayuda.
 - ☐ Soluciones de Infraestructura protecciones de ciberseguridad como firewalls, seguridad perimetral, filtrado diversificado de datos, prevención de ataques DDoS y protección de nubes multivendor, y así brindar una defensa integral contra una amplia gama de amenazas cibernéticas.

AXIS IT S.A.S , ofrece una gama completa de servicios como son la de Presentar las propuestas que requiera la Agencia Nacional Digital para la materialización de proyectos.

Definir proyectos y programas a ejecutarse en el marco de la alianza que sean convenientes para las partes.

Gestionar la consecución de negocios jurídicos que permitan el desarrollo de la alianza estratégica.

Poner a disposición de la alianza su capacidad técnica, operativa y experiencia, así como talento humano necesario.

Facilitar y gestionar el desarrollo de las reuniones de planificación, ejecución y seguimiento del proyecto: Reuniones de sincronización del equipo de trabajo, demostración de avances y retrospectivas, con el fin de garantizar los criterios de eficiencia y productividad de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional Digital

1. En su portafolio de servicios, podemos evidenciar que han tenido relación contractual con diversas entidades públicas y privadas en las que han ejecutado proyectos de alto impacto a nivel nacional.
2. Al analizar la oferta de servicios presentada por la empresa **AXIS IT S.A.S** , en el que se evidencia su experiencia, potencialidades, capacidad técnica y operativa, podemos

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



establecer que la suscripción de una alianza estratégica permitirá a la AND Fortalecer capacidades que contribuyan en la prestación de servicios integrales en actividades correlacionadas a servicios de ofimática, soluciones de infraestructura tecnológica, Innovación, Comunicaciones y soluciones de protecciones de ciberseguridad, lo que nos permitirá seguir posicionándonos como una entidad altamente competitiva en el sector comercial.

En virtud de las consideraciones que preceden se establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Unir esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica, científica y operativa para ejecutar proyectos de transformación digital, implementación de servicios ofimáticos, soluciones de infraestructura tecnológicas y de ciberseguridad, que permitan mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios digitales y la materialización de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO. La AGENCIA NACIONAL DIGITAL (AND) y la empresa AXIS IT S.A.S, en un esquema de colaboración, aportarán recursos y capacidades técnicas y administrativas para incrementar la oferta de valor de la AND de cara a sus clientes, servidores y aliados en el marco de cualquier contrato o convenio que suscriba la Entidad y que cuenten con actividades asociadas a:

1. Soluciones para la implementación desarrollo y seguimiento de HPC (IA, ML), Ciberseguridad y Nube Híbrida

Con ocasión de la presente **ALIANZA ESTRATÉGICA** podrán ejecutarse los proyectos y/o servicios enunciados y cualquier otro servicio que se encuentre relacionado con el objeto del contrato, el objeto social del aliado estratégico y el portafolio de servicios de **TIC** de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL – AND**.

TERCERA. – PROPÓSITO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA. El Contrato de alianza tiene como propósito:

- i. Regular y estipular las condiciones generales para las relaciones jurídicas surgidas entre las Partes.
- ii. Facilitar la operatividad contractual en la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios específicos.
- iii. Ofrecer certeza jurídica a las partes en cuanto a las prestaciones que los vinculan.

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



- iv. Definir los recursos que serán destinados a la ejecución de los anexos derivados que sean necesarios.

PARÁGRAFO. APORTES Y PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES. Se entiende que en el marco de la presente alianza estratégica cada una de las partes participa como colaborador de la otra con el fin de promover la evolución de los modelos de servicios ciudadanos digitales y el sistema de planeación y gestión pública, así como para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación que consoliden un ecosistema de información pública o para cualquier otra actividad relacionada con el objeto social. En virtud de ello, cada una de las partes; deberá aportar sus capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y financieros para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente alianza y particularmente:

1. APORTES AXIS IT S.A.S

- a) Presentar las propuestas que requiera la Agencia Nacional Digital para la materialización de proyectos.
- b) Definir proyectos y programas a ejecutarse en el marco de la alianza que sean convenientes para las partes.
- c) Gestionar la consecución de negocios jurídicos que permitan el desarrollo de la alianza estratégica.
- d) Poner a disposición de la alianza su capacidad técnica, operativa y experiencia, así como talento humano necesario.
- e) Facilitar y gestionar el desarrollo de las reuniones de planificación, ejecución y seguimiento del proyecto: Reuniones de sincronización del equipo de trabajo, demostración de avances y retrospectivas, con el fin de garantizar los criterios de eficiencia y productividad de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional Digital.
- f) Disponer del personal y herramientas necesarias para materializar las actividades previstas en el plan de acción.

2. APORTES AGENCIA NACIONAL DIGITAL

- a) Disponer de talento humano que tenga a su cargo actividades de articulación y armonización de la Alianza Estratégica
- b) Hacer seguimiento a los contratos y proyectos con el aliado.
- c) Disponer de líderes de proyecto debidamente capacitados que permitan facilitar y gestionar el desarrollo de las reuniones de planificación, ejecución y seguimiento del proyecto: Reuniones de sincronización del equipo de trabajo, demostración de avances y retrospectivas, con el fin de garantizar los criterios de eficiencia y productividad de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional Digital.
- d) Liderar el equipo de trabajo del proyecto con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



- e) Elaborar los planes de mitigación y remediación que se presenten por la materialización de los riesgos, y liderar su ejecución con el equipo de trabajo.
- f) Disponer de su imagen como referente en el sector tecnologías.

CUARTA. – INSTRUMENTACIÓN: Para la ejecución de la **ALIANZA ESTRATÉGICA** se dispondrá de actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados, suscritas por los representantes legales de la **AND** y de **AXIS IT S.A.S .**, o quien haga sus veces, para lo cual se realizará el siguiente procedimiento:

- 1) La Subdirección de Soluciones y Servicios de la Agencia Nacional Digital presentará al aliado la necesidad de actividades, insumos y servicios que conlleven a la suscripción de cada una de las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados.
- 2) Cada acta de ejecución correspondientes a los contratos derivados debe contener los alcances a realizar, el valor, las garantías solicitadas y el tiempo de ejecución. Para lo cual estas deben contener el anexo técnico, anexo de estudio de mercado, anexo matriz de riesgo y el anexo del cronograma de actividades.
- 3) Las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados harán parte integral de la **ALIANZA ESTRATÉGICA**. La **AGENCIA NACIONAL DIGITAL- AND** se reserva el derecho de aceptar la propuesta presentada por **AXIS IT S.A.S.**, conforme las condiciones técnicas definidas y queda facultada para contratar con terceros el servicio requerido, cuando la oferta de **AXIS IT S.A.S.**, no se ajuste a las necesidades técnicas y/o económicas de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL- AND**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con respecto a los anexos mencionados para cada acta correspondientes a los contratos derivados, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Sobre el anexo técnico: Se realizará con los parámetros específicos o mejorados de los que han sido establecidos en el anexo técnico general, que hace parte integral de este **ALIANZA ESTRATÉGICA**.
- b. Sobre el anexo de estudio de mercado: Se realizará validando, verificando, comparando y revisando los valores específicos que han sido establecidos en el anexo de precios de referencia que hace parte integral de este **ALIANZA ESTRATÉGICA**, con los valores obtenidos del **estudio** de mercado que se realice para cada acta correspondientes a los contratos derivados.
- c. Sobre el anexo matriz de riesgo: Se realizará teniendo en cuenta las actividades específicas a realizar de acuerdo al anexo técnico de cada acta de ejecución correspondientes a los contratos derivados.
- d. Sobre el anexo de cronograma de actividades: se realizará de acuerdo a las actividades específicas de cada una de las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados.

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que luego de realizar los estudios de mercado para las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados específicas, AXIS IT S.A.S , ofrezca precios más altos que los identificados en mercado, no pueda entregar los equipos o prestar el servicio, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL- AND**. Podrá contratar con los proveedores que ofrezcan un menor precio, que tengan disponibilidad de equipos y/o servicios.

QUINTA. – LAS ACTAS DE EJECUCIÓN O CONTRATOS DERIVADOS: La **ALIANZA ESTRATÉGICA - AND**. será aplicable respecto a cada uno de los bienes o servicios requeridos por la **AND** y aceptados por **AXIS IT S.A.S** , los cuales deben constar por escrito en las respectivas actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados que suscriban las partes, que deberá incluir las condiciones técnicas, financieras y comerciales respectivas de cada bien proporcionado o servicio prestado, bajo el entendido que cada uno de ellos se deriva y hace parte de La **ALIANZA ESTRATÉGICA** y, por tanto, se le aplican todas y cada una de las obligaciones que lo conforman.

Las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados que se firmen en desarrollo de La **ALIANZA ESTRATÉGICA** contendrán, entre otras, las siguientes obligaciones y/o condiciones:

- a. La forma de pago
- b. Las especificaciones técnicas
- c. Las obligaciones específicas de las partes
- d. El plazo de ejecución
- e. El supervisor designado
- f. Las garantías exigidas en caso de que apliquen
- g. Matriz de responsabilidades de las partes involucradas
- h. Multas o penalidades por incumplimiento de cualquiera de las partes
- i. Estructura organizacional de las partes involucradas y su respectivo plan de comunicación
- j. Y las demás condiciones que se requieran.

La Alianza /Contrato se ejecutará a través de la suscripción de actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados entre las partes, soportados en planes, proyectos o actividades específicas elaboradas articuladamente para el desarrollo de las acciones objeto de esta Alianza Estratégica Tecnológica.

Finalmente, se establece que, en el marco de la planificación, renovación, operación, mantenimiento y expansión de la solución tecnológica requerida, la **ALIANZA ESTRATÉGICA** podrá identificar la necesidad de tecnologías, fuentes de información, u otros recursos técnicos, tecnológicos, humanos y administrativos conexos al contrato marco, pero no contemplados de manera específica, de acuerdo con lo expuesto en las especificaciones técnicas. Para el efecto, las partes podrán suscribir las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados señaladas anteriormente, revisando los costos del mercado, la solución tecnológica a implementar y las condiciones para su ejecución.

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



SEXTA. - DURACIÓN. El plazo previsto para la ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la presente alianza, esto es, de la firma de la minuta por las dos partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración de cada acta de ejecución correspondientes a los contratos derivados se establecerá en el respectivo documento que se suscriba, sin que, en evento alguno, pueda superar la duración de la **ALIANZA ESTRATÉGICA** que se suscribe o las vigencias de ejecución presupuestal asociadas a las fuentes de los recursos que financian los objetos de las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados que se suscriban.

SÉPTIMA. - VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor de la presente **ALIANZA ESTRATÉGICA**, la presente Alianza Estratégica Tecnológica no causa erogación para ninguna de las partes, ni compromisos de orden presupuestal. No obstante, en el desarrollo de los anexos derivados podrá pactarse entre las partes obligaciones pecuniarias que serán definidas expresamente en dichos anexos específicos que se suscriban con ocasión de la Alianza Estratégica Tecnológica, de acuerdo con los recursos que previamente se autoricen y las obligaciones que se pacten, una vez verificados los valores y cotizaciones. En todo caso, en caso de que se requiera la ejecución de recursos, para la suscripción de cualquier anexo derivado se requerirá la expedición previa del CDP por parte de la AND, que ampare la asunción de dichos compromisos.

PARÁGRAFO. FORMA DE DESEMBOLSOS: La forma de desembolso y los requisitos para el mismo serán definidos de manera específica en cada una de las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados, atendiendo a las necesidades técnicas y financieras concretas.

OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La **AND** se obliga a obtener las apropiaciones presupuestales y/ o la definición de los esquemas de remuneración necesarios para atender los compromisos que se contraigan durante la vigencia del presente Contrato y los registros presupuestales a que haya lugar de conformidad con las cuantías, obligaciones y modalidades de pago que se definan dentro de los respectivos Anexos que se suscriban.

NOVENA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES: Mediante la presente **ALIANZA ESTRATÉGICA** y durante su vigencia, las partes asumen los siguientes compromisos:

1. **COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:** Las partes deberán cumplir con los siguientes compromisos comunes, los cuales ejecutarán de acuerdo con sus funciones y compromisos:
 - 1) Promover la cooperación para el oportuno cumplimiento del objeto de esta alianza/Contrato.
 - 2) Elaborar el plan de acción general a desarrollar.
 - 3) Efectuar los ajustes que se requieran para la normal ejecución de la Alianza Estratégica.
 - 4) Asegurar que las diferentes dependencias de cada entidad, requeridas para la ejecución

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



de la alianza, asignen el equipo de trabajo, información y los documentos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del Alianza.

- 5) Designar un supervisor(es), quien(es) serán los encargados de coordinar por cada entidad, las acciones conjuntas y vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la presente alianza.
- 6) Conformar un Comité Operativo de Seguimiento, integrado como mínimo por un representante de cada una de las partes.
- 7) Mantener informado a los Consejos Directivos, Juntas o el órgano que haga sus veces en cada una sobre los avances del proyecto, de acuerdo con sus funciones y procedimientos aplicables.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato derivado, de acuerdo con cada uno de los compromisos establecidos en el documento de alianza.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten la ejecución de la presente alianza, así como los contratos derivados.
- 10) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
- 11) Los aliados deberán cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.
- 12) Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- 13) Ambas partes deben estar claras sobre sus respectivas responsabilidades para garantizar una colaboración fluida y un servicio eficiente. Es fundamental que todas estas obligaciones estén debidamente documentadas y acordadas por ambas partes antes de iniciar cualquier actividad.

2. COMPROMISOS LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL - tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- 1) Aportar sus capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y financieros para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente alianza.
- 2) Atender de manera oportuna las observaciones y solicitudes que efectúe el Comité que defina la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 3) Utilizar su experticia en la materia y la mayor diligencia para lograr la ejecución del objeto de la Alianza Estratégica y sus posteriores anexos derivados con los niveles de calidad y oportunidad requeridos.
- 4) Suscribir los anexos derivados necesarios de acuerdo con las necesidades de la AND y la oferta presentada, previa aprobación de la instancia de supervisión que defina la Entidad.
- 5) Participar en el Comité Operativo de Seguimiento que se constituya.

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



- 6) Coordinar y verificar las obligaciones objeto de la presente alianza.
- 7) Coordinar el Comité Operativo de Seguimiento creado mediante la presente alianza y convocar las reuniones correspondientes.
- 8) Apoyar la revisión de los informes que sean presentados en el desarrollo de las actividades que le sean asignadas al aliado.
- 9) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación técnica para salvaguardar la cabal ejecución de la alianza.
- 10) Liquidar y pagar los contratos y liquidar la alianza estratégica en el caso de terminación.
- 11) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

3. COMPROMISOS DEL ALIADO: AXIS IT S.A.S ., tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- 1) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
- 2) Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
- 3) Utilizar la imagen de AND de acuerdo con los lineamientos establecidos por este, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o Aliado podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 4) Entregar a la AND toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en AND, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
- 5) Poner a disposición de AND su capacidad técnica, experiencia, equipo de trabajo y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
- 6) Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- 7) Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la AND.
- 8) En el evento que el Aliado este obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato, bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que se permita la verificación por partes de los entes de control, el estado o por autorización judicial, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 2195 de 2022 y demás normas que lo modifiquen.
- 9) Las demás inherentes a la naturaleza de la Alianza Estratégica y que resulten necesarias para su cabal cumplimiento.
- 10) Aportar sus capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y financieros para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente alianza.

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



- 11) Proveer y disponer del personal de enlace para el correcto desarrollo de la presente Alianza en conjunto con la AND.
- 12) En caso de requerirse, brindar la infraestructura necesaria para las actividades administrativas de la presente Alianza Estratégica.
- 13) Cumplir con los productos o actividades técnicas que se requieran en los anexos derivados a que haya lugar.
- 14) Presentar al inicio de la alianza un cronograma detallado de actividades a ejecutar para la materialización del objeto de la alianza teniendo en cuenta los servicios a habilitarse con las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados priorizadas.
- 15) Liquidación de las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados y liquidación de la Alianza Estratégica en el caso de terminación.
- 16) Garantizar que exista una adecuada interlocución con la Entidad, o quien ella designe, que resulte en un intercambio de información efectivo y eficiente entre las partes que permita el seguimiento a la Alianza, atendiendo llamadas, visitas y en general cualquier tipo de requerimiento que garantice la correcta ejecución contractual. Los requerimientos y solicitudes enviados por la Entidad, o quien ésta designe, deben tener un tiempo de respuesta definidos en los ANS de cada anexo derivado.
- 17) Entregar, a la Entidad, toda la información que se genere con ocasión de la ejecución conforme a la presente Alianza.
- 18) Presentar propuesta, informes y documentación necesaria para la cuantificación del valor de los anexos derivados que serán ejecutados teniendo en cuenta la información que suministre para el efecto la Entidad.
- 19) Realizar las actividades que serán definidas en los anexos derivados.
- 20) Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y cabal cumplimiento del objeto, el alcance y los compromisos acordados.
- 21) Utilizar su experticia en la materia y la mayor diligencia para lograr la ejecución del objeto de la Alianza Estratégica y sus posteriores anexos derivados con los niveles de calidad y oportunidad requeridos.
- 22) Suscribir los anexos derivados necesarios de acuerdo con las necesidades de la AND y la oferta presentada, previa aprobación de la instancia de supervisión que defina la Entidad.
- 23) Atender de manera oportuna las observaciones y solicitudes que efectúe la supervisión que defina la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 24) Presentar un informe final de ejecución y gestión de la alianza y de actividades contractuales de forma mensual.
- 25) Asistir presencialmente a las reuniones que convoque la AND que deban realizarse de esa manera.
- 26) Participar en las reuniones interinstitucionales e institucionales relativas a temas derivados del objeto de la Alianza, así como las fijadas por la Agencia Nacional Digital, de manera presencial cuando sea necesario para el correcto desarrollo de la reunión, cuando sea requerido por la Entidad.

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



- 27) Demostrar, cuando sea necesario, el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades parafiscales para todo el personal directamente involucrado en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por la ley.
- 28) Asumir la responsabilidad por cualquier daño causado a terceros, a los bienes propios o de terceros, así como al personal contratado para la ejecución del contrato, durante el desarrollo de este.
- 29) Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
- 30) Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Entidad y asegurarse de que su personal también las cumpla, así como seguir los procedimientos establecidos por la Entidad.
- 31) Mantener la confidencialidad de la información proporcionada para el desarrollo o ejecución del contrato, así como de cualquier estudio presentado, a menos que se cuente con autorización expresa por escrito de la Entidad.
- 32) PROPIEDAD DE LA INFORMACION. La información contenida en las bases de datos que se le entreguen al aliado no pueden ser utilizadas para un fin diferente al que se señala en el contrato. Así mismo, los entregables, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el ALIADO realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el ALIADO a la entidad.
- 33) ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. El ALIADO se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por la entidad y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato. PARÁGRAFO: La supervisión, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al ALIADO en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará a la entidad para su respectiva revisión y cierre.
- 34) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El aliado asume la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de la celebración del presente contrato; por lo tanto, se comprometen a tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. Como consecuencia de lo anterior, las partes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades.
- 35) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El encargado se compromete a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del contrato y se considerará confidencial, cualquiera que

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



sea la forma en que se haya obtenido. La confidencialidad de la información se mantendrá por las partes, salvo lo que la ley establezca sobre la materia.

- 36) Hacer entrega clasificada y ordenada a la AND, de la documentación física y digital generada durante su ejecución de este, al momento de finalizar la Alianza.
- 37) Las demás inherentes a la naturaleza de la Alianza Estratégica y que resulten necesarias para su cabal cumplimiento.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN. El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

- i. Por mutuo acuerdo de las partes.
- ii. Expiración del término del contrato o de cualquiera de sus prorrogas.
- iii. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- iv. Por incumplimiento de alguna de las partes que impida la correcta ejecución de las actas correspondientes a los contratos derivados.
- v. Por orden de autoridad competente, de acuerdo con las normas aplicables. En estos casos no habrá responsabilidad alguna por parte de AXIS IT S.A.S , o de la AND.
- vi. Por imposibilidad de las partes, de continuar con la ejecución de los servicios.
- vii. Por el incumplimiento de los compromisos pactados. La parte que considere que la otra ha incumplido, elaborará un informe por escrito **donde** manifieste los hechos del incumplimiento, y su intención de darlo por terminado. Una vez se comunique a la parte incumplida se dará por terminado el contrato de alianza estratégica.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN PARCIAL: Las partes, de común acuerdo y durante la ejecución de la Alianza, podrán dar por terminados de manera parcial anexos derivados que sean parte de la Alianza. En este proceso, se deberá garantizar de manera ininterrumpida la ejecución de cada subsistema que requiera la **AND** hasta que se cumplan las condiciones específicas de cada componente para la terminación, recibo a satisfacción y liquidación parcial correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - NO EXCLUSIVIDAD: Las partes declaran y reconocen que no existe obligación de exclusividad entre ellas. En tal sentido, La **AND** se encuentra facultada a contratar los servicios materia del presente contrato con otras empresas y el aliado se encuentra facultado a prestar los servicios materia del presente contrato con otros clientes, sean competidores o no de la AND, quedando establecido que las partes deberán cumplir en todo momento con la obligación de confidencialidad contenida en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y SUPERVISION DE LA ALIANZA:

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para el adecuado seguimiento de los compromisos derivados de la presente Alianza Estratégica, se integrará un Comité Operativo técnico de seguimiento conformado por un (1) delegado de

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



la AND y un (1) delegado de **AXIS IT S.A.S .**, El Comité Operativo se reunirá como mínimo una vez al mes previa convocatoria de la AND, a fin de revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos de la presente ALIANZA ESTRATÉGICA.

A las sesiones del Comité Operativo Técnico podrán asistir en calidad de invitados todos los profesionales designados para el cumplimiento del objeto del presente ALIANZA ESTRATÉGICA, dependiendo del asunto a tratar.

Serán funciones del Comité Operativo técnico de seguimiento las siguientes:

- a) El Comité Operativo deberá priorizar actividades, establecer lineamientos y directrices que permitan ejecutar de la mejor manera el objeto de la alianza.
- b) Evaluar el avance de las acciones concertadas y en general de la ejecución del Alianza/Contrato.
- c) Tomar las decisiones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con la exposición de posibles amenazas o riesgos
- d) Suscribir las actas de las sesiones de cada Comité Operativo.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la Alianza/Contrato estará a cargo de la Subdirección de Soluciones y Servicios quien integrará el Comité Técnico Operativo. Por parte del aliado, esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la presente Alianza Estratégica. Las funciones serán las siguientes:

- a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
- b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
- c) Proponer y revisar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
- d) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco de la Alianza/Contrato, cuando sea requerido.
- e) Solicitar las modificaciones y prórrogas de la presente Alianza/Contrato, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
- f) Elaborar el informe final de supervisión.
- g) Proyectar la respectiva acta de liquidación derivada del correspondiente contrato derivado y someterla a la aprobación de las partes.

FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO TÉCNICO: Serán funciones del Comité Operativo técnico de seguimiento las siguientes:

- a) El Comité Operativo deberá priorizar actividades, establecer lineamientos y directrices que permitan ejecutar de la mejor manera el objeto de la alianza.

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



- b) Evaluar el avance de las acciones concertadas y en general de la ejecución del Alianza/Contrato.
- c) Tomar las decisiones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con la exposición de posibles amenazas o riesgos
- d) Suscribir las actas de las sesiones de cada Comité Operativo.

PARÁGRAFO. El desarrollo de la presente alianza se realizará a través de un plan de acción, el mismo deberá ser socializado y aprobado en el Comité Operativo.

DÉCIMA TERCERA. – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **AND** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **AXIS IT S.A.S** , como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

DÉCIMO CUARTA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES. Las partes, de común acuerdo y por escrito, podrán modificar o adicionar el presente Contrato. Las partes podrán analizar la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el presente contrato/alianza para lo cual deberán suscribir el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales. En tal evento la **AND** deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte.

DÉCIMO QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Las partes se comprometen a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato. Por tanto, se obligan a:

- a. No revelar, divulgar exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma: sin el consentimiento previo de las partes: salvo por requerimiento u orden de autoridad competente.
- b. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de obligaciones del presente Contrato.

DÉCIMO SEXTA. - LIQUIDACIÓN. Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en la ley y de conformidad con el Manual de Contratación de la AND, la presente Alianza Estratégica Tecnológica se liquidará dentro de los seis [6] meses siguientes al vencimiento del plazo de su ejecución.

DÉCIMO SEPTIMA. - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. Este Contrato por su naturaleza, no constituye vínculo de trabajo entre la **AND** y **AXIS IT S.A.S** , ni entre la **AND** y las personas con las que **AXIS IT**

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



S.A.S , cuente para la realización del objeto del contrato. Entre AXIS IT S.A.S , el personal que éste contrate y la **AND** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, AXIS IT S.A.S , responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, AXIS IT S.A.S , deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por las razones anteriormente expuestas, la **AND** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá AXIS IT S.A.S , el cual expresamente exime a la **AND** de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre AXIS IT S.A.S , con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

DÉCIMO OCTAVA. - INHABILIDADES. AXIS IT S.A.S , declara bajo juramento que al suscribirse el presente Contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. – CESIÓN. Las partes podrán ceder total y parcialmente la presente Alianza, con la autorización previa y escrita de la otra.

VIGÉSIMA. – MÉRITO EJECUTIVO. La **AND** y AXIS IT S.A.S , reconocen y aceptan que el presente documento y sus Anexos prestan mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. – IMPUESTOS. Si con la celebración del presente Contrato se genera algún impuesto, éste será asumido por el sujeto pasivo del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Colombiana. En el entendido que la derivación de contratos resultado de la presente alianza estará sujetos a los impuestos y retenciones de orden nacional y territorial que se encuentren vigentes según la legislación respectiva y que resulten aplicables, los cuales serán asumidos por la parte que sea pasiva de los mismos y las retenciones serán practicadas por quien esté obligado a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el presente contrato no tiene cuantía, no se considera necesaria la exigencia de garantías, esto, sin perjuicio de que la **AND** las pueda exigir en el marco de las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados o cualquier otro contrato derivado que se suscriba para la ejecución de la presente alianza.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y/O SOFTWARE: Los derechos patrimoniales o de explotación derivados de las obras o en general cualquier invención o creación intelectual

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



realizada en ejecución de la presente alianza estratégica, serán en adelante de propiedad de la Agencia Nacional Digital. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor, en lo que corresponda a Derechos de Autor, permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: AXIS IT S.A.S, adquiere la obligación de hacer la cesión de los derechos patrimoniales de autor a la Agencia Nacional Digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AXIS IT S.A.S, se compromete a no reclamar ningún pago especial o adicional por la cesión de los derechos patrimoniales de autor que se deriven de las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada en ejecución de la presente Alianza Estratégica.

PARÁGRAFO TERCERO: Propiedad de la documentación y obras. Los documentos y las obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren o creé, durante el desarrollo de las actividades efecto del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**.

PARÁGRAFO CUARTO: Invenciones. Las invenciones realizadas por la AXIS IT S.A.S, le pertenecen a **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución de la presente alianza estratégica, y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados en razón de la actividad desempeñada.

VIGÉSIMA. CUARTA – CONSERVACIÓN: En caso de que alguna/s de las cláusulas del presente acuerdo o de alguna/s de las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados suscritas en virtud del mismo se vea afectada por una nulidad se entenderá que aquella nulidad que opera no sobre la totalidad del contrato, sino sobre una cláusula o acta de ejecución correspondientes a los contratos derivados, lo que mantendrá vigentes las demás disposiciones o acuerdos. Esto es, cuando exista duda si el contrato en su conjunto o también algunas de sus cláusulas individuales deba surtir algún efecto o no producir ninguno, deberá entenderse en el sentido en que pueda producir algún efecto y no en sentido distinto, en que no podrá causar efecto alguno.

VIGÉSIMA QUINTA. – INDEMNIDAD: Cada parte protegerá y mantendrá a la otra libre de toda reclamación o reclamo, demanda proceso judicial o extrajudicial ante un perjuicio o daño declarado o acción porque se derive de un incumplimiento grave del contrato de una parte e imputable de manera exclusiva a ésta, lesiones o muerte de sus propios empleados, o de pacientes y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o de cada una de las partes. Se afirma que es de entera responsabilidad de cada una de las partes para con la otra y fuente de indemnización para con la otra parte, la violación o apropiación indebida de

ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .



cualquier derecho de propiedad intelectual, derechos de autor, secretos comerciales, marcas comerciales u otros derechos de similar índole.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. La presente Alianza Estratégica Tecnológica se perfecciona una vez sea suscrito por las partes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente Contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las comunicaciones que las partes se dirijan en virtud de este Contrato deberán remitirse a las siguientes direcciones:

- ☐ **AND** Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8ª entre calles 12 y 13, pisos 1 y 2.
- ☐ **AXIS IT S.A.S** Carrera 22 AVENIDA LAS PALMAS 17 325 OF 9905 TORRE 2 ACCESS POINT PH, Bogotá D.C

VIGÉSIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Todas las controversias que se presenten entre las partes relacionadas, entre otros, con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este Contrato, serán sometidas a la jurisdicción competente para conocer del asunto, sin perjuicio del uso de mecanismos alternativos de solución de controversias.

TRIGÉSIMA. – DECLARACIONES DE LAS PARTES. Las partes declaran que:

- ☐ Están a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
- ☐ Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- ☐ Se encuentran debidamente facultadas para suscribir el presente Contrato.
- ☐ Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia y que en caso de inhabilidad sobreviniente, se informará oportunamente a la otra parte.
- ☐ Asumen totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la otra parte o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – ENTENDIMIENTO. Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes.

**ALIANZA ESTRATÉGICA No. AND-AE-026-2024
ENTRE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y AXIS IT S.A.S .**



También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

Para constancia se suscribe en dos originales del mismo tenor con destino a cada una de las partes, a los trece (25) días del mes de noviembre de 2024

Por el aliado;


SANTIAGO VILLEGAS ECHEVERRI
AXIS IT S.A.S .

Por la Agencia Nacional Digital;

TORRES MOYA
FIDEL ANTONIO
Firmado digitalmente por
TORRES MOYA FIDEL
ANTONIO
Fecha: 2024.11.27 17:20:53
-05'00'
FIDEL ANTONIO TORRES MOYA
Representante Legal
**CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE
GOBIERNO DIGITAL**

Proyectó: William Aranda– Abogado Subdirección Jurídica
Revisó: Martha Cecilia Cañón Solano – Subdirectora Jurídica